

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CONT-DJ-DCA/100/2022, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE “SERVICIO DE FOTOCOPIADO ESCANEADO E IMPRESIÓN”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL “SISTEMA DIF GUADALAJARA”, Y POR LA OTRA PARTE SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR UBALDO YANNICK FLORES ROJO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. El 21 de diciembre de 2022 el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” y “**EL PROVEEDOR**” celebraron contrato de adquisición **CONT-DJ-DCA/100/2022**, derivado de la adjudicación de la Licitación Pública Local sin Concurrencia de Comité **LPLSC-47/2022**, mediante fallo de fecha **22 de noviembre de 2022**, cuyo objeto es que se proporcione “**SERVICIO DE FOTOCOPIADO ESCANEADO E IMPRESIÓN**” conforme a las especificaciones y características contenidas en la **LPLSC-47/2022**, al que en el sucesivo se le denominará “**EL CONTRATO**”.

II. El contrato antes mencionado se pactó por la cantidad de hasta por el importe de **\$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, así como por un plazo de ejecución durante el periodo comprendido del **01 de enero de 2023 al día 31 de diciembre de 2023**.

III. La Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, en unión de la Dirección Administrativa, ambas del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, con fundamento en lo previsto por el artículo **62** del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, artículo **67** del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara y **80** de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, autorizó la ampliación de la ejecución a algunos de los servicios contratados al “**EL PROVEEDOR**” y, por consiguiente, el incremento del plazo y montos contratados, toda vez que los servicios mantienen los mismos términos técnicos y económicos que se contemplan en “**EL CONTRATO**” y el monto total de la adenda no supera el 20% del total de la adjudicación directa a que se hace referencia en el presente instrumento. Por tal motivo, instruyó la formalización del convenio correspondiente mediante memorándum **MDCA/007/2024**.

DECLARACIONES

A.- Declara el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, a través de su representante legal:

I Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en la orden de compra número **OC-003-2023-BIS** expedida por la Dirección Administrativa y la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” tiene interés en celebrar el presente adendum.

B.- Declara “**EL PROVEEDOR**”:

- I. Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la figura jurídica de sociedad anónima cuyo objeto principal es el comercio al por mayor de productos de cómputo, sistemas computacionales, equipo eléctrico y electrónico.
- II. Que se constituyó mediante escritura pública número 30,339, de fecha 10 de septiembre del año 2004, pasada ante la fe del Lic. Rafael Martín Echeverri González, Notario Público número 37 de Toluca, Estado de México, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio con el folio mercantil 46195.
- III. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento y obligarse, según consta en la escritura pública en la escritura pública 64,954, de fecha 10 de septiembre de 2019, pasada ante la fe del Mtra. Evelyn del Rocío Lechuga Gómez, Notario Público titular número 15 de Toluca, Estado de México, mismas que no le han sido revocadas, ni limitado.
- IV. Que su domicilio es el ubicado en la finca marcada con el número 7023 interior 04 en la López Mateos Sur, colonia San Agustín, CP. 50070, Tlajomulco, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- V. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **SID040910GSA**.

VI. Que cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en la orden de compra **OC-003-2023-BIS**, mismas que se adjuntan al presente convenio.

C.- Declaran "LAS PARTES":

- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio.
- II. Estar de acuerdo con los antecedentes y declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente convenio, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es modificar "EL CONTRATO" para incluir la ejecución de servicios y cantidades adicionales acorde a las especificaciones y características requeridas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", las cuales están contenidas en la orden de compra número **OC-003-2023-BIS**, conforme a los siguientes términos:

PROVEEDOR PP803 SISTEMAS DE IMPRESION DIGITAL, SA de CV SID040910GSA LOPEZ MATEOS SUR 7023 LOCAL 4 Colonia SAN AGUSTIN 45650 TLAJOMULCO DE ZUÑIGA Jalisco 16 57 98 79 yflores@sidigital.com.mx	REFERENCIA S.C. A-003-2023 DEPARTAMENTO SOLICITANTE 2400 Innovación Tecnológica de la Dirección Administrativa
--	---

CONDICIONES DE PAGO CREDITO	SURTIR EN: ADENDUM a los servicios derivado de la LPLSC-47/2022 consistente a lo señalado en el anexo 1 (Especificaciones y Requerimientos), y demás especificaciones de las Bases y contrato CONT-DJ-DCA/100/2022, el "PROVEEDOR" deberá coordinarse con la Dirección del Área de Innovación Tecnológica ubicado en el domicilio de la "CONVOCANTE".
---	---

NO. PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	servicio	Servicio de fotocopiado, impresión y escaneo para lo cual se requieren 85 equipos, para más detalle de especificaciones, requerimientos y distribuciones de equipo ver Anexo 2. (Sección "servicio A").	\$120,689.66	\$120,689.66
			Servicio de fotocopiado, impresión y escaneo para lo cual se requiere 1 equipo, para más detalle de especificaciones, requerimientos y distribuciones de equipo ver Anexo 2. (Sección "servicio B").		
			Servicio de fotocopiado, impresión y escaneo para lo cual se requiere 1 equipo, para más detalle de especificaciones, requerimientos y distribuciones de equipo ver Anexo 2. (Sección "servicio C").		

FOLIO PREPUESITAL

OBSERVACIONES
ADENDUM al contrato CONT-DJ-DCA/100/2022 derivado de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité LPLSC 47/2022 SERVICIO DE FOTOCOPIADO, ESCANEADO E IMPRESION, HASTA POR UN MONTO DE \$140,000.00. El "PROVEEDOR" adjudicado, deberá coordinarse con el área de Innovación Tecnológica ubicado en el domicilio de la "CONVOCANTE".

SUBTOTAL	\$	120,689.66
+16% I.V.A.	\$	19,310.34
RETENCION 5 AL MILLAR	\$	603.45
TOTAL	\$	139,396.55

(CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-056/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V., PARA LA SERVICIO DE FOTOCOPIADO ESCANEADO E IMPRESIÓN, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)






SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO.- En tal virtud, el monto actualizado de los servicios amparados en "EL CONTRATO", considerando las ampliaciones objeto del presente convenio es hasta por el importe de **\$840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, en el entendido de que el precio unitario de cada respectivo suministro a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, los cuales son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente convenio.



TERCERA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- "LAS PARTES" acuerdan que los bienes materia del presente contrato durante el periodo comprendido del **01 de diciembre de 2023 al día 31 de diciembre de 2023**.

CUARTA. FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad indicada en la cláusula segunda del presente convenio en la misma forma pactada en "EL CONTRATO".

QUINTA. GARANTÍA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener vigentes las garantías entregadas al "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con motivo de "EL CONTRATO". Para dicho fin, "EL PROVEEDOR" modificará, según corresponda, la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en "EL CONTRATO" y deberá presentarla dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba el presente instrumento jurídico. En caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiese presentado modificación de la garantía, de considerarse necesario, el órgano competente podrá rescindir este instrumento jurídico.

SEXTA. RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" convienen en ratificar y dejar vigentes y con plena validez como si a la letra se insertaran, todas aquellas cláusulas y declaraciones de "EL CONTRATO" que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento jurídico.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 01 de diciembre de 2023.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"LA/EL PROVEEDOR"
 OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL	 C. UBALDO YANNICK FLORES ROJO

